



JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA

Radicado: **0800131530092019-00171-00**
Proceso: **VERBAL - Reivindicatorio**
Demandante: **GILBERTO ANTONIO ARIAS BOLIVAR, KELLYS YOHANA CARO CARMONA, HEIDYS PATRICIA CASTRO CUELLO, ANA MARÍA CUELLO VERGARA, YANETH MARÍA GARCÍA PADILLA, CHARLES ALFONSO PALMIERI CASTRO, JHON JAIRO PARADA BADILLO, SANDRA PATRICIA VIEIRA CUELLO**
Litisconsorcio **ALVARO FERNANDO CABALLERO PABON**
Demandado: **LUZ YELIS LUCIA VERGARA MERCADO, MANUEL MERCADO DE LA HOZ y JULIAN MARTÍNEZ**

Señora Juez

A su despacho el proceso de la referencia, informándole que en diligencia de audiencia de instrucción y Juzgamiento de fecha 17 de agosto de 2022 se dispuso aplazar la audiencia y que se fijará nueva fecha para la misma. Que mediante memorial de fecha 17 de agosto de 2022 a través de email: tatianacalao@gmail.com, se aportó poder para actuar otorgado por el demandado MANUEL MERCADO DE LA HOZ, a la d

actora TATIANA PATRICIA CALAO MEJÍA, identificada con cédula de ciudadanía número 32.209.557, con T. P. No. 175840 del C. S. de la J., donde dicha apoderada judicial aportó excusa médica. Así mismo a través de memorial calendado 23 y 26 de septiembre de 2022, presentado por medio de email: rosalesnu@gmail.com, aporta las direcciones electrónicas de los demandantes. Lo anterior para que se sirva proveer.

Barranquilla, octubre 31 de 2022.

Secretaria

LEIDY ROSA CHARRIS CHIQUILLO

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL. Barranquilla, lunes treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Como se indica en el informe secretarial que antecede, en audiencia fechada diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022) en el ejercicio de control de legalidad el despacho dispuso citar de forma oficiosa a los demandantes en el proceso para que sean interrogados, así mismo se requirió a la demandada LIZ YELIS VERGARA MERCADO, el deber legal de informar la dirección física y electrónica del demandado MANUEL MERCADO DE LA HOZ, a fin de garantizar el debido proceso.

Que mediante memorial de fecha 17 de agosto de 2022 a través de email: tatianacalao@gmail.com, se aportó poder para actuar otorgado por el demandado MANUEL MERCADO DE LA HOZ, a la doctora TATIANA PATRICIA CALAO MEJÍA, identificada con cédula de ciudadanía número 32.209.557, con T. P. No. 175840 del C. S. de la J., con certificado de no antecedentes disciplinarios número **1546182** expedido por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, email: tatianacalao@gmail.com, registrado en el Sirna, por lo que se le reconoce personería para actuar a la profesional del derecho.

Como quiera, que mediante memorial calendado 23 y 26 de septiembre de 2022, presentado por medio de email: rosalesnu@gmail.com, se aportó las direcciones electrónicas de los demandantes, esto es atendiendo lo requerido por el despacho en auto adiado 20 de septiembre de 2022.

En consecuencia de lo anterior, se fijará fecha para la diligencia de audiencia de instrucción y juzgamiento de conformidad con el artículo 373 del C. G.P., en el que se practicarán las pruebas decretadas en la diligencia de fecha 23 de noviembre de dos mil veintiuno (2021), se escuchará la declaración de la señora NIDIA RUEDA ANGARITA, en calidad de administradora del conjunto residencial y el interrogatorio de los demandantes y en igual sentido el despacho citará para interrogar a los demandantes y demandados, se practicarán las demás pruebas que se encuentren pendientes para tal aspecto, se escucharán las alegaciones, se ejercerán los controles de legalidad y se proferirá el fallo definitivo que definirá la relación litigiosa.

Radicado: 0800131530092019-00171-00
Proceso: VERBAL - Reivindicatorio
Demandante: GILBERTO ANTONIO ARIAS BOLIVAR, KELLYS YOHANA CARO CARMONA, HEIDYS PATRICIA CASTRO CUELLO, ANA MARÍA CUELLO VERGARA, YANETH MARÍA GARCÍA PADILLA, CHARLES ALFONSO PALMIERI CASTRO, JHON JAIRO PARADA BADILLO, SANDRA PATRICIA VIEIRA CUELLO
Litisorcio: ALVARO FERNANDO CABALLERO PABON
Demandado: LUZ YELIS LUCIA VERGARA MERCADO, MANUEL MERCADO DE LA HOZ y JULIAN MARTÍNEZ

De conformidad con las razones expuestas, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Fijar como nueva fecha para la diligencia de instrucción y Juzgamiento el día **martes 22 de noviembre de 2022 a las 9:00 a.m.**, de conformidad con el artículo 373 del C. G.P., en el que se practicarán las pruebas decretadas en la diligencia de fecha 23 de noviembre de dos mil veintiuno (2021), se escuchará la declaración de la administradora del conjunto residencial y el interrogatorio de los demandantes y en igual sentido el despacho citará para interrogar a los demandantes y se practicarán las demás pruebas que se encuentren pendientes para tal aspecto, se escucharán las alegaciones, se ejercerán los controles de legalidad y se proferirá el fallo definitivo que definirá la relación litigiosa.

Segundo: Citar a los demandantes y cesionario, señores GILBERTO ANTONIO ARIAS BOLIVAR, KELLYS YOHANA CARO CARMONA, HEIDYS PATRICIA CASTRO CUELLO, ANA MARÍA CUELLO VERGARA, YANETH MARÍA GARCÍA PADILLA, CHARLES ALFONSO PALMIERI CASTRO, JHON JAIRO PARADA BADILLO, SANDRA PATRICIA VIEIRA CUELLO, y ALVARO FERNANDO CABALLERO PABON en calidad de cesionario de los demandantes, los cuales deberán concurrir a la audiencia de instrucción y Juzgamiento, el día **martes 22 de noviembre de 2022 a las 9:00 a.m.**, para absolver el interrogatorio de parte sobre el objeto del proceso. Se les prevé a los demandantes el carácter obligatorio de dicha prueba y de las sanciones pecuniarias y probatorias que acarrea la inasistencia injustificada, por lo que se le requiere al apoderado de los demandantes informar a sus clientes.

Tercero: Citar a la señora NIDIA RUEDA ANGARITA identificada con cedula de ciudadanía N°32.662.522, a la audiencia de instrucción y Juzgamiento que se encuentra programada para el día **martes 22 de noviembre de 2022 a las 9:00 a.m.**, en su calidad de administradora y representante legal del Conjunto Residencial Club House Village P-H, para que rinda testimonio ordenado de oficio mediante auto del 08 de agosto de 2022. Se advierte que debe comparecer personalmente a la sede del Juzgado en la fecha y hora señalada y acreditar en la audiencia, que actualmente detenta la antes mencionada calidad.

Cuarto: Reconocer personería para actuar a la doctora TATIANA PATRICIA CALAO MEJÍA, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía N°32.209.557, con T. P. No. 175840 del C. S. de la J, Como apoderada judicial del demandado MANUEL MERCADO DE LA HOZ en los términos y facultades conferidas mediante poder otorgado ante Notario. Certificado de antecedentes disciplinarios negativo N°1546182 expedido por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, email: tatianacalao@gmail.com, registrado en el Sirna.

Quinto: Requerir a la apoderada judicial del demandado MANUEL MERCADO DE LA HOZ para que suministre la dirección tanto física como electrónica de su representado.

Sexto: Citar para interrogar a los demandados LIZ YELIS VERGARA MERCADO, MANUEL MERCADO DE LA HOZ y JULIAN MARTINEZ, sobre el objeto del proceso, los cuales deberán concurrir a la audiencia de instrucción y Juzgamiento el día **martes 22 de noviembre de 2022 a las 9:00 a.m.** Se les prevé a los demandados el carácter obligatorio de dicha prueba y de las sanciones pecuniarias y probatorias que acarrea la inasistencia injustificada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Jcao.

Firmado Por:

Clementina Patricia Godin Ojeda
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 09 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20c73d410b3fff8506c63d267b9cd753fa5bac4f3bf82c8bca682894223090e1**

Documento generado en 31/10/2022 04:18:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>